

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta No.: CT083/DT_SE_009/2023.

Asunto: Confirmación de la inexistencia documental de la información.

Fecha: 06 de marzo de 2023.

ACTA DE SESION DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN

En el municipio de Zempoala, siendo las 10:00 horas del día 06 de Marzo de 2023, en cumplimiento a los art. 39, 40, y 69, fracción XXXIX, 140, 141, 142, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Se dieron cita los miembros del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargo aparecen al calce, se reunieron en las instalaciones de la sala de cabildo "Cesáreo Enciso" del Ayuntamiento de Zempoala, ubicada en Plaza s/n, Col. Centro, con el propósito de llevar a cabo la SESION EXTRAORDINARIA No. 009/2023 solicitada mediante oficio DP/019/2023 firmado por la Directora de Planeación del Municipio, a efecto de que se declare formalmente la inexistencia documental y dar debida contestación para la solución de recurso de revisión **RRAI 871/2023**, estando presente la Lic. Verónica Mimila Lázaro, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, Lic. Adrián Guevara Samperio, Contralor Interno Municipal, Mtra. Alinne Resendiz Díaz Directora de Planeación; así como integrantes de la Administración Municipal 2020-2024, quienes se reúnen para decidir la procedencia de la **Inexistencia documental de la información solicitada**

Por lo tanto, se pone en consideración del comité de transparencia el orden del día de la presente sesión, siendo en el siguiente tenor:

- I.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II.- Declaración formal de acuerdos válidos.

Contraloría Interna Municipal, Protección Civil y Planeación; **correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, no se encontró existencia alguna de la información solicitada, respecto a ese lapso de tiempo, asimismo dicha información no puede ser generada en virtud que los titulares de ese periodo ya no se encuentran al frente de las áreas.**

En este sentido, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la **inexistencia documental de la información solicitada**; el propósito de que el Comité de Transparencia y Acceso a la Información emita una declaración que confirme lo manifestado, ya que es Derecho Humano garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y estas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto.

Derivado de lo anterior, la Lic. Verónica Mimila Lázaro, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Zempoala, pone a consideración de los presentes el CONFIRMAR la **inexistencia documental de la información solicitada** para responder a la solicitud con número 130226700015222 recibido en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Zempoala.

Bajo esa tesitura, una vez realizado un análisis, estudio y revisión del punto antes mencionado correspondiente a la solicitud con folio 130226700015222 la Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Zempoala, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR la **inexistencia documental de la información solicitada** en la petición vertida por el **C. Oscar Beristáin**.

Consecuentemente, una vez analizado el punto total de la petición en cuestión, y debido a la revisión el comité presente hace constar que la Dirección de Planeación, informa que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva física y electrónica en los archivos señalados en las áreas requeridas, **correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019**, no se encontró existencia alguna de la información solicitada, respecto a ese lapso de tiempo, es por esto por lo que este Comité **CONFIRMA** por voto unánime de sus integrantes declarando formalmente la **inexistencia**

III.- Análisis, estudio y revisión y en su caso la confirmación de la inexistencia documental de la información solicitada, referente a la solicitud de Información 130226700015222.

IV.- Cierre de sesión.

En ese sentido, una vez aprobado el orden del día, se procede a su desahogo:

RESULTANDO

Punto Primero: La Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Zempoala, Hidalgo, Lic. Verónica Mimila Lázaro hace constar que se encuentran presentes todos los Integrantes del Comité y en consecuencia existe quórum, tal como lo precisa el numeral 39 de citada Ley.

Punto Segundo: En virtud de encontrarse reunidos los Integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión, y serán válidos para todos los efectos legales; por lo que dichos acuerdos son notificados a los integrantes de dicho Comité, dada su presencia.

Punto Tercero: Con fecha 19 de Octubre de 2022 el C. Oscar Beristaín vía Plataforma Nacional de Transparencia, presento una solicitud de acceso a la información con No. de folio 130226700015222 y en dicha petición expresó:

“Solicito informes trimestrales, semestrales o anuales que presenta cada una de las áreas del ayuntamiento en apego a la ley organica para el estado de hidalgo. Solo del año 2019” (sic).

Se solicita se confirme la declaración de la **inexistencia de evidencia documental de la información solicitada** a que hace referencia en la solicitud de información con no. de folio SISA I 2.0 130226700015222.

Se tiene por presentado el oficio mediante el cual la Directora de Planeación de Zempoala; informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de forma física y electrónica en el Área de Archivos de la Tesorería,

documental de la información correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Punto cuatro: No habiendo otro asunto por desahogar, la Lic. Verónica Mimila Lázaro, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Zempoala, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó la **No existencia de evidencia documental referentes a la información solicitada**, por lo que se cierra la presente Acta para constancia, firmando de conformidad alcance y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

En relación a lo ya expuesto también se debe atender al siguiente **Criterio SO/004/2019** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto a lo siguiente:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Zempoala, a los **06 días** del mes de Marzo del año en curso, para los efectos conducentes.



Lic. Verónica Mimila Lázaro
Presidenta del Comité de Transparencia Y Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Adrián Guevara Samperio
Contralor Interno Municipal e Integrante del Comité de Transparencia.



Mtra. Alinne Reséndiz Díaz
Directora de Planeación e Integrante del Comité de Transparencia.